



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICACION: 54-125-40-89-001-2023-00038-00

Cácota, Primero (01) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, por ajustarse a derecho, y toda vez que no fue objetada dentro del término legal, se dispone aprobar la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ
JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)